



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 718-209/16.-  
Jal

**DECRETO N° 160** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2019

### VISTO:

Las actuaciones por las que el Hospital "Nuestra Señora del Carmen", tramita el reconocimiento del adicional por tareas crítica Nivel 2, a favor del Lic. Guillermo Horacio Garzón, CUIL 23-25377495-9, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2016, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 5579 se determina en su artículo 1° que: "Los Profesionales de la Salud comprendidos en la Ley N° 4413 que se desempeñen en la prestación de tareas efectivas definidas como críticas, gozarán de un adicional o un plus por tareas críticas no podrá exceder del cien por ciento (100%) de un monto básico de la categoría de ingreso a la carrera";

Que, se incorpora Resolución N° 003327-S-18, por la que se reconoce el adicional solicitado al profesional de mención;

Que, obra en autos documentación que acredita que el citado profesional se encuentra en condiciones de acceder al citado adicional;

Que, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud emite dictamen de competencia;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 718-209/16, caratulado: "información de Pago de Tareas Críticas del Lic. Garzón Guillermo Horacio, Fisioterapeuta", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2019 - Ley 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

QUE LA PRESENTE COPIA  
A) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
B) FUE LEIDA ALA VISTA.



*Claudia Gisela Huanca*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 160

CORRESPONDE A DECRETO N°

-S-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 3°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
-JUJUY-



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA





**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »



AB.  
EXP. N°718-209/2016.-

RESOLUCIÓN N° **238** SEP.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2021

VISTO:

El Expte. N°718-209/2016 por el que el Hospital "Nuestra Señora del Carmen", tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas Nivel 2, a favor del Lic. Guillermo Horacio Garzón, C.U.I.L. N° 23-25377495-9, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2016, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°160-S-2019 de fecha 13-12-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 160-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

**ARTICULO 2°.-** Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 160-S-2019 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.

